

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/22	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Entrada en vigor 1 enero 2024 ordenanzas fiscales impuestos: Bienes Inmuebles (IBI) e Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)»

Fecha:

28 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 12:32 hasta las 13:00

Lugar:

Videoconferencia. A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <https://alcantarilla.sedelectronica.es>

Presidida por:

Joaquín Buendía Gómez

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruiz	SÍ
0849	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
7814	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
3425	Fátima María López Sandoval	NO
1237	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
0203	Joaquin Cantón Clares	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ

2606		José Luis Bernal Sánchez	SÍ
0500		José Ramón Orenes Herrera	SÍ
2756		Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841		Luis Salinas Andreu	SÍ
0722		Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
1865		Mario Laorden Templado	SÍ
0953		María Hernández Abellán	NO
3424		Noelia Martín López	SÍ
7130		Pedro Hernández Caballero	SÍ
3610		Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
0596		Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
2797		Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4067		Rubén Gálvez Serrano	SÍ

- Concepción Zapata Carrillo (Se incorpora a la sesión a las 12:38h, en el punto 1º).
- Carolina Salinas Ruiz (Se incorpora a la sesión a las 12:37h, en el punto 1º).
- Rubén Gálvez Serrano (Se incorpora a la sesión a las 12:36h, en el punto 1º)

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20231228_ALCANTARILLA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

[REDACTED] y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visore.aspx?id=39>

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1º Pronunciamiento de la urgencia.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 4, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=39&t=149>

Resolución:

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que la urgencia viene motivada por la entrada en vigor de la modificación de las ordenanzas fiscales, que tienen que entrar en vigor el 1 de enero, previa su publicación íntegra en el BORM. Habiendo finalizado en el día

de ayer 27 de diciembre el período de exposición pública se presentó, en ese último día, una alegación por parte de D.^a María Hernández Abellán, concejal y portavoz del grupo municipal socialista.

2º Expediente 19835/2023. Desestimación alegación ordenanzas fiscales del IBI e IIITNU y aprobación definitiva de la modificación

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=39&t=582>

Hechos y fundamentos de derecho:

D^a. FRANCISCA TEROL CANO, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y ORGANIZACIÓN

MOCIÓN DE URGENCIA

En relación con el expediente relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del IBI e IIITNU, emito la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y con base en los siguientes,

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia viene motivada por la entrada en vigor de la modificación de las ordenanzas fiscales, que tienen que entrar en vigor el 1 de enero, previa su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Habiendo finalizado en el día de ayer 27 de diciembre el período de exposición pública se presentó, en ese último día, una alegación por parte de D^a. María Hernández Abellán, concejal y portavoz del grupo municipal socialista.

Por tanto, procede que el Pleno adopte una decisión sobre la alegación y sobre la aprobación definitiva de la ordenanza para su entrada en vigor en el plazo legalmente previsto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 8 de noviembre de 2023 por acuerdo del Pleno se aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales del del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Con fecha 10 de noviembre el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el *Boletín oficial de la Región de Murcia*, número

Con fecha 27 de diciembre fue recibida alegación presentada por Dª. María Hernández Abellán, concejal y portavoz del grupo municipal socialista, durante el periodo de exposición pública.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 por el servicio de Tesorería se valoraron e informaron la alegación presentada*.*

Con fecha 28 de diciembre de 2023 fue informada la alegación presentada por la Secretaria General.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- [Los artículos 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles].
- [Los artículos 78 al 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas].
- [Los artículos 92 al 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica].
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, y de los informes obrantes en el expediente, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5412 de 28 de diciembre de 2023.

Resolución:

ACUERDOS

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Dª. María Hernández Abellán, concejal y portavoz del grupo municipal socialista.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la modificación de las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los términos aprobados por el Pleno de la Corporación en fecha 8 de noviembre de 2023

TERCERO. Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanzas fiscales reguladora del IBI e IIVTNU en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la entidad.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla

CUARTO. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 6 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las 13:00 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE